

Aspectos prácticos
vinculados a los beneficios
fiscales

EXONERACIÓN DE IRAE Y OTROS BENEFICIOS

Puntos a considerar

- La **exoneración del monto de IRAE** a pagar surge un % de la inversión elegible
- El % dependerá del puntaje total ponderado de la matriz de indicadores

$$\% = \left[\left[(\text{Ptos matriz} - 1) / 9 \right] * 70\% \right] + 30\%$$

- El plazo de exoneración depende del puntaje de la matriz y el monto de la inversión

$$\text{Plazo} = \left[\left[(\text{Ptos matriz} - 1) / 9 \right] * (\text{Límite años} - 4) \right] + 4$$

Otros beneficios fiscales

- **Exoneración de Impuesto al Patrimonio (IP)** sobre: i) bienes muebles incluidos en la inversión elegible por toda su vida útil, ii) Bienes inmuebles por el término de 8 años para proyectos en Montevideo y 10 años para los ubicados en el interior.
- **Exoneración de tasas y tributos a la importación**, incluido el IVA de los bienes muebles de activo fijo y materiales destinados a la obra civil siempre que sean no competitivos de la industria nacional.
- **IVA** – devolución de IVA por la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a la obra civil y bienes muebles destinados al proyecto.

EXONERACIÓN DE IP

Alcance de la exoneración de IP

- **DGI** – Consulta 5.999: Exoneración de IP limitada por el monto del proyecto presentado.
- **Contribuyente:**
 - a) Exoneración de IP por el monto invertido
 - Literal: Resolución establece límite conceptual y temporal (inmuebles)
 - Contextual: Cuando se quiso topear con un monto predeterminado los beneficios otorgados, así se hizo.
 - Histórico: En la evolución de las distintas versiones de la resolución, no se modificó el alcance de la exoneración.
 - b) Argumento subsidiario – El límite está dado por el importe de la recategorización.
- **TCA** – Sentencia 443/020 – Acoge parcialmente la demanda, en cuanto resulta de recibo el criterio subsidiario.



EXONERACIÓN DE IRAE

Inversión
a
considerar

Efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo para la presentación de la declaración jurada de IRAE

Valuación

Para la determinación del uso del beneficio en cada ejercicio, el monto de las inversiones ejecutadas, se convertirá a UI vigente el último día del mes anterior al momento en que se realice la inversión

Tope
máximo

Se podrá deducir como máximo el monto invertido, en tanto no supere a la exoneración otorgada

Límite de
IRAE

El IRAE exonerado no podrá exceder el 90% del impuesto a pagar.

Decreto N° 143/018

Tope máximo – monto invertido
en el ejercicio * % de exon.

Límite de IRAE – 60% del IRAE

EXONERACIÓN DE IRAE – COTIZACIÓN UI

- **Beneficio** - Beneficio de exoneración de IRAE se otorga en Unidades Indexadas
- **Monto de inversión**- Para determinar el monto de la inversión del proyecto se aplicará el valor de la Unidad Indexada del último día del mes anterior a la presentación de la solicitud de la declaratoria promocional
- **Inversiones** - las inversiones ejecutadas se convertirán a Unidades Indexadas considerando la cotización vigente del último día del mes anterior al momento en que se realice la inversión

¿Qué cotización de Unidad Indexada debo considerar al momento del aprovechamiento del beneficio?



EXONERACIÓN DE IRAE – COTIZACIÓN UI



Contribuyente

- ¿Qué cotización de la UI debe utilizarse a efectos de determinar el monto del beneficio al que puede acceder en cada ejercicio?



DGI

- Consulta 5.172
- Consulta 5.937
- Consulta 6.015

UI que debe utilizarse a efectos de determinar el monto del beneficio de IRAE es la vigente al último día del mes anterior al momento en que se realice la inversión



TCA

- Sentencia 355/019
- Sentencia 172/020

Desestima la demanda y confirma el acto impugnado

EJEMPLO DE APLICACIÓN DE EXONERACIÓN

XX S.A. tiene un Proyecto promovido donde se le otorgó un beneficio del 40% de la inversión para exonerar de IRAE. El monto comprometido de inversión es de UI 200.000, y el cierre de ejercicio económico 31.12.

Datos:

Se invierte UI 100.000 en el año X1 (50.000 en el mes 5 y 50.000 en el mes 6). Año X2 Ídem.

Cotización de la UI:

- Último día del mes 4 de X1 = 4,3
- Último día del mes 5 de X1 = 4,5
- Último día del mes 4 de X2 = 4,7
- Último día del mes 5 de X2 = 5

IRAE del ejercicio X1 = UYU 500.000



EJEMPLO DE APLICACIÓN DE EXONERACIÓN

Determinación del monto a exonerar*

Inversión	UI 200.000
% exoneración	40%
Beneficio	UI 80.000

	UI	Cotización	UYU	
Inversión 5/X1	50.000	4,3	215.000	} 440.000
Inversión 6/X1	50.000	4,5	225.000	
Inversión 5/X2	50.000	4,7	235.000	
Inversión 6/X2	50.000	5	250.000	

Monto a exonerar = UI 50.000 * 4,3 + UI 30.000 * 4,5 = UYU 350.000



*Consulta DGI N° 5.172

EJEMPLO DE APLICACIÓN DE EXONERACIÓN

Decreto N° 268/020		Decreto N° 143/018	
Exoneración en X1 (UYU)		Exoneración en X1 (UYU)	
i. Beneficio otorgado	350.000	i. Beneficio otorgado	350.000
ii. 90% del IRAE	450.000	ii. 60% del IRAE	300.000
iii. Inversión realizada	440.000	iii. Inversión realizada * 40%	176.000
IRAE			
IRAE	500.000	IRAE	500.000
Exoneración	(350.000)	Exoneración	(176.000)
IRAE luego de exon.	150.000	IRAE luego de exon.	324.000
Se aprovecha todo el beneficio en X1		No se pudo aprovechar todo el beneficio en X1	

BENEFICIOS TRANSITORIOS

20%

incremento al
porcentaje de la
matriz



Proyectos de inversión presentados hasta el 31.03.21



Inversiones ejecutadas hasta el 31.12.21, siempre
que las mismas representen al menos el 75% de la
inversión comprometida

150%

monto invertido



Inversiones realizadas entre el 1.04.20 y 31.03.21

BENEFICIOS
ACUMULABLES

BENEFICIOS TRANSITORIOS - EJEMPLO

Una empresa posee un proyecto de inversión presentado antes del 31.03.21 por UI 1.000.000, en función de la matriz de indicadores cuenta con una exoneración del 30% de la inversión elegible, y la inversión fue ejecutada en su totalidad entre el 1.04.20 y el 31.03.21.

Exoneración de IRAE

- Monto exonerado sin beneficios transitorios = $UI\ 1.000.000 * 30\% = UI\ 300.000$
- Exoneración adicional (20%) = $UI\ 1.000.000 * 30\% * 20\% = UI\ 60.000$
- Exoneración adicional (150%) = $UI\ 1.000.000 * 50\% * 30\% * (1+20\%) = UI\ 180.000$

Total exoneración de IRAE = UI 540.000



PÉRDIDA DE BENEFICIOS

Información

La no entrega de la información solicitada se configura a los 30 días hábiles del plazo para su entrega.

Llegada esa fecha se le da vista al beneficiario. Cuando vence el plazo dado en la vista se considera revocada la resolución.

Se debe reliquidar los tributos exonerados mas multas y recargos

Inversión

- i. Ejecución de la totalidad de la inversión cumpliendo los objetivos del proyecto, por importe inferior a la inversión elegible – **Reliq.de tributos actualizado por UI**
- ii. Incumplimiento total o parcial en los objetivos -**Reliquidación más Multas y Recargos**

En caso de no informar a la COMAP se considerará que el proyecto no cumplió en su totalidad, debiendo reliquidar más Multas y Recargos, excepción de informar cuando el incumplimiento no supere 15%.

Indicadores

A los efectos del análisis del incumplimiento se tendrá en cuenta el margen de tolerancia (20%).

Si la exoneración considerada es mayor a la obtenida al final de la evaluación de los indicadores, se deben reliquidar los tributos actualizados por la variación de la UI.

Muchas gracias